



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 12 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01234-00

Atendiendo lo solicitado en el escrito que precede (fl. 25-26 c.2) y al tenor de lo normado en el artículo 593 del CGP., el Juzgado RESUELVE:

1.- Decretar el embargo y retención del 20% mensual recaudado por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que reciba la copropiedad ejecutada **Edificio Palmares de Toscana PH.**

OFICIAR por secretaría a la administradora y/o representante legal de la copropiedad demandada.

LIMITAR la medida cautelar aquí dispuesta a la suma de \$22.900.000.oo.

2.- Poner en conocimiento del extremo ejecutante el informe de títulos de depósitos judiciales por valor de \$.15.300.000.oo, para que estime lo conveniente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del
13 AGO. 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria